

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la **conclusión de las cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **Recurso de Reconsideración** presentado ante este Organismo Público Local, el día veinte de marzo de dos mil veinticinco; signado por la ciudadana M. en D. Laura Guadalupe Flores Sánchez, en su carácter de representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo "IMPEPAC/CEE/082/2025, emitido y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025) misma Sesión, en la que se aprobó el acuerdo que hoy se combate."

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **doce horas con treinta** minutos del día **veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco**, el suscrito **M. en D. Mansur González Ciani Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados físicos y estrados electrónicos de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que ha concluido el plazo de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **Recurso de Reconsideración** presentado ante este Organismo Público Local, el día veinte de marzo de dos mil veinticinco; signado por la ciudadana M. en D. Laura Guadalupe Flores Sánchez, en su carácter de representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo "IMPEPAC/CEE/082/2025, emitido y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025) misma Sesión, en la que se aprobó el acuerdo que hoy se combate."

Asimismo, se hace constar que en el plazo de cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de marzo de dos mil veinticinco y concluyó a la misma hora del veinticinco de marzo del mismo año; **asimismo, se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, vigente.

ATENTAMENTE





INSTITUTO MORENSE
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

D. EN D Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Fuente del documento:

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	RUBRICA
Elaboró:	Juan Carlos Álvarez González	Auxiliar Electoral adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva	
Revisó:	Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral	
Autorizó:	M. en D. Abigail Montes Gayva	Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva	